

Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio. A TRAVES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS, por medio de ABONARE BANCARIO. Entregar el Talón de Cargo y la Carta de Pago (impreso 3 y 4) en la Entidad Bancaria. Le devolverán la Carta de Pago (impreso 3) sellada y firmada, quedándose el Talón de Cargo.

**RECURSOS**

Contra este Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 19 de Enero de 1994.— El Alcalde.

*Notificación*

III.C.137

Por la presente se notifica a las personas comprendidas en la relación que a continuación se inserta y, que no han podido ser halladas en los domicilios que figuran en el Negociado de Cementerios de este Ayuntamiento, o cuyas notificaciones las han recibido en los domicilios terceras personas sin relación acreditada con los destinatarios, con arreglo a la vigente legislación se hace saber:

Que habiendo vencido las concesiones de las cuales son titulares, se les notifica que, en cumplimiento de lo que a este respecto determina el artículo 44 del Reglamento del Cementerio Municipal de Logroño, en plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de La Rioja, se procederá a trasladar los restos contenidos en las sepulturas que a continuación se detallan al Osario Común, a no ser que antes del vencimiento del plazo indicado se solicite el traslado a otro enterramiento, previo abono de los derechos fijados en la Ordenanza de Exacciones por la prestación de estos servicios.

Nombre Domicilio-Localidad	Ubicación Cementerio Municipal de Logroño
Angélica Anderica López C/ Avda. de España 10, 1º-C	Nicho 667 Gº S. Rafael S/R
Julia Romero Romero C/Música 24, 2º Cto. Esc. Izq.	Nicho 465 Gº S. Rafael S/R
Joaquín López Marín C/ Duquesa de la Victoria 20, 1º	Nicho 456 Gº S. Rafael S/R
José Luis Esparza Frías C/ Portales 6, 4º	Nicho 432 Gº S. Rafael S/R
Julián Alarcía Olano C/ General Espartero 5, 8º A	Nicho 448 Gº S. Rafael S/R
Mª Pilar Ayarza-Marién Eguíluz C/ Mayor nº 3,6º A Lasarte (Guipuzcoa)	Nicho 676 Gº S. Rafael S/R

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artº 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 17 de Enero de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MEDRANO**

*Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas* III.C.200

Aprobada inicialmente por la Mayoría absoluta del Pleno de esta Corporación, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económica, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, a fin de que, quienes se consideren interesados, puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Medrano, 26 de Enero de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica* III.C.139

Por término de quince días se expone al público, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, el Padrón Municipal del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1994, que puede

ser examinado en las Oficinas Municipales, en días y horas hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 12 de enero de 1994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993*

III.C.140

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	5.150.000
2	Impuestos indirectos .....	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.960.000
4	Transferencias corrientes .....	4.745.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.865.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	18.497.200
Total ingresos .....		34.217.200

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	3.026.606
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	10.525.000
4	Transferencias corrientes .....	2.380.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	17.802.471
9	Pasivos financieros .....	483.123
Total gastos .....		34.217.200

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Santurde de Rioja, a 10 de Diciembre de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS**

*Modificación provisional del coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas* III.C.145

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de Enero de 1994, acorda aprobar provisionalmente la modificación del coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijando el 0,80 por 100.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. Rioja, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y deducir las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo quedara elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Torrecilla en Cameros a 21 de Enero de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VIGUERA**

*Exposición pública de las Normas Subsidiarias* III.C.146

Aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Enero de 1994 las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Viguera II, redactadas por el Sr. Arquitecto Don Ernesto Reiner Aranda, se someten a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, según determina el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el cual los interesados podrán examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en todo el Término Municipal, hasta que se efectue la aprobación definitiva de las citadas Normas o que hayan transcurrido dos años desde su aprobación inicial.

Viguera, a 20 de Enero de 1994.— El Alcalde.